



LIC. LUIS ALFONSO ALDANA FERNÁNDEZ
MEDIADOR Y CONCILIADOR
Dialogando es mejor... !!!



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.
CENTRO PRIVADO:
"CORREDURÍA PÚBLICA NO. 69"

CENTRO ACREDITACIÓN HOLOGRAMA NÚMERO: 00061
PRESTADOR CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA NÚMERO: 00267
EXPEDIENTE: R68-251122
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

Siendo las 13:00 trece horas cero minutos del día 25 veinticinco de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en presencia del suscrito prestador de servicios de métodos alternos de solución de conflictos, LUIS ALFONSO ALDANA FERNÁNDEZ, con holograma de certificación número 00267 y en las instalaciones que ocupa el Centro de Mediación y Conciliación "CORREDURÍA PÚBLICA NO. 69" con acreditación holograma número 00061 expedidos por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco el día 14 catorce de marzo del año 2014 dos mil catorce, COMPARECEN:

I.- Como "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

El señor N1-ELIMINADO 1 por su propio derecho, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 25 mayor de edad, profesionista, originario de N4-ELIMINADO 20 donde nació el día N5-ELIMINADO 21 N6-ELIMINADO 21 manifestando que para efectos del presente convenio su N7-ELIMINADO 2 N8-ELIMINADO 2 quien se identifica con su credencial para votar cuya fotografía coincide con sus rasgos fisonómicos, la cual, previo cotejo, se agrega en copia al presente convenio como su ANEXO 1.

II.- Como "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LOS ARRENDATARIOS":

El señor N9-ELIMINADO 1 por su propio derecho, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser N10-ELIMINADO 1 N11-ELIMINADO 25 licenciado en enfermería, originario de N12-ELIMINADO 20 N13-ELIMINADO 20 donde nació el día N14-ELIMINADO 21 N15-ELIMINADO 21 manifestando que para efectos del presente convenio su domicilio es el departamento número N16-ELIMINADO 65 N17-ELIMINADO 65 con su credencial para votar, emitida por autoridad competente, cuya fotografía coincide con sus rasgos fisonómicos y la cual previo cotejo se agrega en copia al presente convenio como ANEXO 2.

La señorita N18-ELIMINADO 1 por su propio derecho, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser N19-ELIMINADO 1 N20-ELIMINADO 2 licenciada en contaduría, originaria de N21-ELIMINADO 20 N22-ELIMINADO 20 donde nació el día N23-ELIMINADO 21 N24-ELIMINADO 21 manifestando que para efectos del presente convenio su domicilio es el departamento número N25-ELIMINADO 2 con su credencial para votar, emitida por autoridad competente, cuya fotografía coincide con sus rasgos fisonómicos y la cual previo cotejo se agrega en copia al presente convenio como ANEXO 3.

III.- Como "EL TERCERO INTERESADO" o "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS":

El señor N26-ELIMINADO 1 por su propio derecho, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser N27-ELIMINADO 1 N28-ELIMINADO 2 profesionista, originario de N29-ELIMINADO 20 donde nació el día N30-ELIMINADO 21 señalando para efectos del presente convenio que su domicilio se N31-ELIMINADO 2 N32-ELIMINADO 2 y quien se identifica con su credencial para votar cuya fotografía coincide con sus rasgos fisonómicos, la cual previo cotejo, se deja agregada en copia al presente convenio como su ANEXO 4.

COTEJADO

CERTIFICACIÓN IJA No. 00267

La señora N33-ELIMINADO 1 por su propio derecho, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser N34-ELI N35-ELI N36-ELIMINADO 20
N37-ELIMINADO 20 N38-ELIMINADO 21 señalando para efectos del presente convenio que su domicilio será N39-ELIMINADO 2
N40-ELIMINADO 2 y quien se identifica con su credencial para votar cuya fotografía coincide con sus rasgos fisonómicos, la cual previo cotejo, se deja agregada en copia al presente convenio como su ANEXO 5.

A todas las anteriores personas en su conjunto se les denominará como "LAS PARTES".

En ese orden de ideas, "LAS PARTES" comparecen ante la presencia del prestador de servicio de este Centro Privado de Métodos Alternativos, el Licenciado LUIS ALFONSO ALDANA FERNÁNDEZ, el cual cuenta con certificación de holograma número 00267, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, del día 14 catorce de marzo del año 2014 dos mil catorce, adscrito al CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN: "CORREDURÍA PÚBLICA NO. 69", actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, a efecto de celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", bajo protesta de decir verdad:

a).- Ser quien ha quedado descrito en los renglones que anteceden y contar con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

b).-Que es su deseo dar en arrendamiento el siguiente bien inmueble, mismo que en lo sucesivo se le denominará como EL INMUEBLE:

Departamento número 6 seis, ubicado en el segundo nivel del edificio denominado setagaya,

N41-ELIMINADO 65

N42-ELIMINADO 65 en lo sucesivo EL INMUEBLE, con una superficie aproximada de 106.75 m2 ciento seis metros setentas y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

N43-ELIMINADO 65



N44-ELIMINADO 65

Le corresponde un porcentaje indiviso del 16.666% dieciséis punto seiscientos sesenta y seis por ciento, sobre las áreas comunes del condominio al que pertenece.

Manifestando bajo protesta de decir verdad tener la libre disposición del inmueble para efectos del arrendamiento, de conformidad con el artículo 1983, del Código Civil del Estado de Jalisco, lo cual acredita mediante la escritura pública número **N45-ELIMINADO 97** e fecha 20 veinte de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS ALBERTO HIJAR FERNANDEZ, notario público titular número 133 ciento treinta y tres, de Guadalajara, Jalisco; misma que previo cotejo, se deja agregada en copia al presente convenio, como su **ANEXO 6**.

c).- Que el día 26 veintiséis de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, celebró en carácter de "ARRENDADOR" un contrato de arrendamiento con "LA PARTE COMPLEMENTARIA", quien lo celebró en carácter de "EL ARRENDATARIO".

SEGUNDA.- Declara "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LOS ARRENDATARIOS", bajo protesta de decir verdad:

a).- Ser quienes han quedado descritos en los renglones que anteceden y contar con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

b).- Que es su interés arrendar EL INMUEBLE que les propone "LA PARTE SOLICITANTE" con el propósito de utilizarlo de conformidad con lo establecido en el presente convenio, así como en el contrato de arrendamiento anexo al presente convenio.

c).- Que han revisado EL INMUEBLE, y que tuvieron a su disposición los documentos necesarios para conocer sus características físicas, por lo cual conocen las condiciones en que este se encuentra a su entera y completa satisfacción. Asimismo conocen toda la documentación de EL INMUEBLE, y constan que todo está en orden y en regla, con todas las autorizaciones debidas y necesarias por parte de las autoridades competentes.

d).- Que el día 26 veintiséis de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, celebraron con el carácter de "ARRENDATARIOS" un contrato de arrendamiento con "LA PARTE SOLICITANTE", quien lo celebró en carácter de "EL ARRENDADOR".

TERCERA.- Declara "EL TERCERO INTERESADO" o "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS":

a).- Ser quienes han quedado descritos en renglones anteriores.

b).- Ser personas físicas en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

c).- Que el día 26 veintiséis de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, celebraron un contrato de arrendamiento con "LA PARTE SOLICITANTE" y "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

d).- Que comparecen por su propia voluntad para obligarse solidariamente con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, manifestando tener solvencia y patrimonio suficiente para responder ante dichas obligaciones.

CUARTA.- Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO mismo que se agrega al presente convenio como su **ANEXO 7** y en lo sucesivo del presente denominado como "EL CONTRATO", y no es necesario transcribir en

obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**; con fundamento en los artículos 2º, 9º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante el suscrito prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

c).- Que se responsabilizan totalmente de la veracidad de sus declaraciones mismas que se apegan a la verdad de los hechos, así como de la documentación presentada para sustentarlas.

d).- Que son concientes del carácter imparcial y neutral del prestador de servicios de métodos alternos de solución de conflictos, en el entendido de que el mismo es un facilitador de comunicación y que los acuerdos tomados en el presente convenio son resultado únicamente de la plena voluntad de las partes.

e).- Que desde este momento designan como autorizados dentro del presente convenio, al prestador de servicios, el Licenciado LUIS ALFONSO ALDANA FERNÁNDEZ y/o ZAIRA NOEMI ESPINOZA REA y/o RAFAEL GUERRERO PÉREZ, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones en Avenida La Paz número 2580 dos mil quinientos ochenta, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este convenio, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en "EL CONTRATO"; referido y relacionado como anexo del presente, así como con lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de "EL CONTRATO", referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

A).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

I.- Incumpla con la entrega de "EL INMUEBLE" motivo del arrendamiento.

II.- Incumpla con las obligaciones que ha pactado en "EL CONTRATO" o que se establezcan en Ley por su relación contractual.

III.- Que hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el contrato de arrendamiento o el presente convenio.

B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LOS ARRENDATARIOS":



- I.- Que sin autorización expresa de "EL ARRENDADOR" destine el inmueble para fines distintos a los señalados en "EL CONTRATO".
- II.- Que lleve a cabo la realización de actividades ilícitas con el bien inmueble.
- III.- Que incumpla con el pago de la renta pactada o incumpla en la forma y términos el pago de la renta, así como cuando presente atraso de al menos 1 un mes en los servicios de agua potable, energía eléctrica, gas, servicios de cable, telefonía, o cualquier otro.
- IV.- Que varíe el bien arrendado afectando la estructura original o cuando sin afectar la estructura lo varíe sin la previa autorización por escrito "EL ARRENDADOR".
- V.- Que no se responsabilice de la imposición de multas y/o sanciones o recargos consecuencia del uso del bien.
- VI.- Que cause daños al bien inmueble arrendado y que a juicio de "EL ARRENDADOR" se consideren como daños mayores.
- VII.- Que subarriende, traspase o ceda de cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble sin autorización expresa de "EL ARRENDADOR".
- VIII.- Que hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el contrato de arrendamiento o el presente convenio.
- IX.- Que la falta de orden o limpieza en el inmueble genere afectaciones al mismo o a terceros.
- X.- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", o que se establezcan en Ley.

TERCERA.- "EL TERCERO INTERESADO" o "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS", de manera voluntaria y para efectos del presente convenio, se obliga junto a "LA PARTE COMPLEMENTARIA", y en carácter de OBLIGADOS SOLIDARIOS al cumplimiento de todas las obligaciones que ha adquirido en el presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE", "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL TERCERO INTERESADO" no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio, así como con éste convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: En caso de que las partes incurran en alguna de las causales de incumplimiento antes señaladas, respecto al contrato de arrendamiento que ha quedado agregado como anexo al presente convenio:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

a).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" deberá solicitar la EJECUCIÓN FORZOSA del presente convenio, en la VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" para que acredite con los documentos idóneos, la entrega en tiempo y forma de "EL INMUEBLE" o de no ser acreditado, se fije fecha y lugar para que tenga verificativo la correcta entrega del objeto materia de "EL CONTRATO".

II.- En cuanto a las obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCERO INTERESADO" o "LOS OBLIGADO SOLIDARIO":

a).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" deberá solicitar la EJECUCIÓN FORZOSA del presente convenio, en la VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o "EL TERCERO INTERESADO" para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento anexo.

b).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL TERCERO INTERESADO" no acreditan que se

encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirles para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE".

c).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL TERCERO INTERESADO" no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la "PARTE COMPLEMENTARIA", o bien señalar bienes de "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS", lo anterior para efectos de cubrir los montos adeudados, y los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

d).- Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

e).- La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

f).- Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

g).- Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, "LAS PARTES" AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

h).- Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno "LA PARTE COMPLEMENTARIA" abandona el inmueble materia del presente acuerdo, "LA PARTE SOLICITANTE" podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho.

En la realización de la diligencia antes señalada, el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de "LA PARTE SOLICITANTE", hasta que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.



LIC. LUIS ALFONSO ALDANA FERNÁNDEZ

MEDIADOR Y CONCILIADOR

Dialogando es mejor... !!!



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 sesenta y tres, 72 setenta y dos y 75 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

"LA PARTE SOLICITANTE" o
"EL ARRENDADOR"

N47-ELIMINADO 6

N46-ELIMINADO 1

"LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "LOS
ARRENDATARIOS"

N49-ELIMINADO 6

N48-ELIMINADO 1

N51-ELIMINADO 6

N50-ELIMINADO 1

"EL TERCERO INTERESADO" o
"LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS"

N53-ELIMINADO 6

N52-ELIMINADO 1

N55-ELIMINADO 6

N54-ELIMINADO 1

PRESTADOR DE SERVICIO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
Y CONCILIACIÓN "CORREDURÍA PÚBLICA No. 69"

LIC. LUIS ALFONSO ALDANA FERNÁNDEZ

(Certificación 00267 expedida por el Instituto
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.)



COTEJADO

CERTIFICACIÓN IJA No. 00267



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/21653/2022
Expediente Centro: R68-251122

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de noviembre del año 2022 dos mil veintidos, por N56-ELIMINADO 1 en unión con N57-ELIMINADO 1 te el prestador del servicio LUIS ALFONSO ALDANA FERNANDEZ con número de certificación 267, adscrito al centro acreditado con número 061, denominado CORREDURÍA PÚBLICA No.69, GUADALAJARA mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 6 párrafos de 13 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."